

24856 *RESOLUCION de 28 de julio de 1986, de la Delegación Territorial de Burgos de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. R.I.-2.718, expediente 40.794, F-1.909.*

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Línea aérea a 20 KV de Pinilla Trasmonte a Briongos, de 12.579 metros de longitud; derivaciones a Pinilla Trasmonte de 1.447 metros a centro de transformación «Pinilla Trasmonte»; de 167 metros a centro de transformación «Ciruelos», de 112 metros, y a centro de transformación «Espinosa de Cervera», de 3.672 metros.

Centros de transformación tipo intemperie sobre postes de hormigón de 100, 50 25 y 100 KVA, de potencia en Pinilla Trasmonte, Ciruelos, Briongos y Espinosa de Cervera, respectivamente.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 28 de julio de 1986.—El Delegado territorial, José López Serrano.—5.774-15 (67512).

24857 *RESOLUCION de 31 de julio de 1986, de la Delegación Territorial de Burgos de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. R.I.-2.718, expediente 40.808, F-1.916.*

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha autorizado a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Línea aérea a 20 KV de Fuentecén a Nava de Roa, de 8.808 metros de longitud; derivaciones de la línea a centros de transformación «Fuentecén-Carretera Arreba», de 354 metros; a centro de transformación «Fuentecén-La Peña», de 1.110 metros; a «Fuentecén-Cooperativa», de 100 metros; a centro de transformación «Fuentecén-El Majuelo», de 114 metros; a Fuentelindo-pueblo, de 423 metros; a Fuentelindo-Elevadora, de 89 metros; a Valdezate-cooperativa, de 113 metros; a centro de transformación «Valdezate-Bodegas», de 463 metros; a centro de transformación «Nava de Roa-Cooperativa», de 88 metros; a Mambrilla de Castrejón, de 7.005 metros; a centro de transformación «San Martín de Rubiales-Silo», de 338 metros; a centro de transformación «San Martín de Rubiales-Pueblo», de 383 metros; a centro de transformación «San Martín de Rubiales-Requejo», de 297 metros; a centro de transformación «San Martín de Rubiales-Elevadora», de 692 metros; a centro de transformación «Mambrilla de Castrejón-Elevadora», de 200 metros. Cinco centros de transformación tipo intemperie, sobre postes de hormigón, de 100 KVA de potencia a Fuentelindo-pueblo, Valdezate-Bodegas, Nava de Roa-Cooperativa, Mambrilla de Castrejón y San Martín de Rubiales-pueblo; uno de 50 KVA, en Valdezate-Ayuntamiento en San Martín de Rubiales-Silo, y cambio de emplazamiento del de Nava de Roa-pueblo.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 31 de julio de 1986.—El Delegado territorial.—5.773-15 (67511).

ADMINISTRACION LOCAL

24858 *RESOLUCION de 11 de agosto de 1986, de la Diputación Provincial de Granada, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se mencionan.*

Expropiación de Cogollos Vega (Granada).

A efectos del levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos a expropiar en el término municipal de Cogollos Vega, sitos en el lugar conocido por «antiguo estanque de agua», para la construcción de una plaza pública, se señala el día 30 de septiembre de 1986 y hora de las doce, en el citado lugar, donde se constituirá un Diputado provincial, en representación de la excelentísima Diputación Provincial de Granada, acompañado de un Perito, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cogollos Vega, asistido del Secretario de dicha Corporación municipal, pudiendo delegar en un Concejel el Alcalde y pudiendo asistir los interesados, propietarios y demás titulares de derechos, acompañados de Perito y Notario, a su cargo, levantándose el acta, en la que se describirán los terrenos a expropiar, haciéndose constar todas las manifestaciones y datos que aporten los asistentes y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

Granada, 11 de agosto de 1986.—El Presidente accidental, José Luis Medina Izquierdo, Vicepresidente primero.—6.917-A (68611).

24859 *RESOLUCION de 2 de septiembre de 1986, de la Diputación Provincial de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.*

Aprobado por esta Corporación el proyecto de obras de acondicionamiento parcial de la intersección del camino de San Jaime con la nacional-234, para mejora de accesos al vertedero de Sagunto, y declarada urgente, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el mismo en virtud de Resolución de la Consejería de Administración Pública de 8 de agosto de 1986, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto convocar al titular de la finca afectada de expropiación para que el próximo día 8 de octubre, a las diez horas, comparezca en el Ayuntamiento de Sagunto, donde radican los bienes, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud del interesado.

A dicho acto la Empresa afectada deberá comparecer representada por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de los derechos que ostente sobre el bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Peritos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, el interesado y las personas que resulten titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados podrán formular por escrito ante la Diputación Provincial de Valencia, Sección de Patrimonio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que les afectan.

Valencia, 2 de septiembre de 1986.—El Presidente, P. D., Rafael Darío Escamilla.—El Secretario general interino, José Manuel Chirivella Moret.—14.944-E (68570).

Relación de afectados por el proyecto de obras para mejora de accesos al vertedero de Sagunto, término de Sagunto

Finca: 1. Polígono: 81. Parcela: 2a, 5 y 4. Propietario: «Agencia Minera de Sierra Menera, Sociedad Anónima». Superficie afectada: 4.517 metros cuadrados.

Lindes:

Zona A: Norte, carretera nacional Sagunto-Burgos; sur, «Compañía Minera de Sierra Menera, Sociedad Anónima», parcela expropiada por la Diputación Provincial y parte zona B; este, «Compañía Minera de Sierra Menera, Sociedad Anónima», y oeste, «Compañía Minera de Sierra Menera, Sociedad Anónima» y parcela expropiada por la Diputación Provincial.

Zona B: Norte, «Compañía Minera de Sierra Menera, Sociedad Anónima», parte zona A y parcela número 3 de Obras Públicas; sur, «Compañía Minera de Sierra Menera, Sociedad Anónima»; este, camino viejo de Sagunto-Liria, y oeste, parcela expropiada por la Diputación Provincial.